



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES.DECECO Nº 965.17
EXPEDIENTE Nº 6.753/17
Salta, 123 OCT 2017

VISTO: Las notas presentadas por los alumnos Judith de Valle CHAMBI, L.U. Nº 504.992, D.N.I. Nº 27.439.731 y Raúl Rafael SARAMILLO, L.U. Nº 507.612, D.N.I. Nº 26.804.273, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985, mediante las cuales solicitan mesa especial para ser evaluados en la asignatura: "Derecho Concursal", y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 139/14 del Consejo Superior de esta Universidad, modifica el Artículo 16 de la Resolución Nº 489/84, establece:

Artículo 16.- Los turnos especiales a que se refiere el artículo 14 precedente, serán implementados por cada Unidad Académica en el marco del plan de estudios y los planes de transición de las carreras respectivas. Los alumnos que se encuentren comprendidos en planes de transición tendrán el derecho a rendir asignaturas cualquiera sea el porcentaje de asignaturas aprobadas o regularizadas.

"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14, las Facultades podrán conformar en cualquier fecha del año, mesas especiales para aquellos estudiantes que hayan regularizado la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios o que se encuentren comprendidas en planes de transición en condición de regular o libre".

Que a fojas 2 y 11, obran los informes del Director de Informática, Sr. Roberto Daniel Guerra, mediante los cuales indica que a la alumna Judith del Valle Chambi, le faltan aprobar dos (2) asignaturas para graduarse: DERECHO CONCURSAL", en la que está en condición de alumna libre y rendir la parte B del "SEMINARIO MONOGRÁFICO" y que el alumno Raúl Rafael Saramillo le faltan aprobar dos (2) asignaturas para graduarse: DERECHO CONCURSAL y TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II, y en ambas asignaturas se encuentra en condición de alumno libre, ambos pertenecientes a la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985.

Que al encontrarse extinguido el plan de estudios 1985, no se dictan las asignaturas y los alumnos solo pueden rendir las materias faltantes en condición de libres, por la Res. CS 437/91 que establece que "no es necesario prorrogar los planes de estudios para que los alumnos sean examinados en las materias que adeudan"

Que a fojas 7 (vuelta) el Abog. Pedro Javier SANCHEZ, Profesor Titular Regular de la asignatura Derecho Concursal con extensión a Derecho IV Módulo II, prestó conformidad al pedido efectuado por la mencionada alumna.

POR ELLO; En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- FIJAR la fecha y hora para la constitución del tribunal examinador de la **mesa especial de la asignatura: "Derecho Concursal"** correspondiente a la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985, en donde serán evaluados los alumnos Judith del Valle CHAMBI, L.U. Nº 504.992 y Raúl Rafael SARAMILLO, L.U. Nº 507.612, el que quedará constituido de la siguiente manera:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

965.17

DERECHO CONCURSAL (PLAN 1985)


| DÍA | HORAS |
|----------|-------|
| 27/10/17 | 16:00 |

TRIBUNAL EXAMINADOR

| | |
|---------------------------------|----------|
| Abog. SANCHEZ, Pedro Javier | Titular |
| Esp. GIL LAVAQUE, Sergio | Titular |
| Abog. DEL MONTE, Gustavo Javier | Titular |
| Esp. RODRIGUEZ, | Suplente |

ARTICULO 2º.- HÁGASE saber a los alumnos peticionantes, a los integrantes del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl/ndc


 Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
 Secretaria As. Académico y de Investigación
 Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales




 Cr. Hugo Ignacio Llimos
 VICE-DECANO
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa